



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de Técnico de Administración General.

Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal, en régimen de interinidad.

Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal, en régimen de interinidad.

D. JULIO PRIETO MACHADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (GRANADA),

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2025/331 de fecha 15/05/2025 ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad y que se encuentra publicada en el Tablón de Anuncios y sede de este ayuntamiento, sito en la dirección [<http://adurcal.sedelectronica.es>], concediéndose el plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, se hace saber que el acuerdo adoptado se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Dúrcal, a 19 de mayo de 2025

Firmado por: El Alcalde – Fdo.: Julio Prieto Machado